



DECRETO N° 809

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2020

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 21 de Enero de 2020, que aprueba el Programa Social "Chiguayante Reemprende"; Certificado de Disponibilidad N°36/2020 del 17 de Enero de 2020; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, a raíz de la emergencia sanitaria que está sufriendo el país, es necesario modificar la metodología para la entrega del beneficio, con el fin de resguardar de mejor manera la salud de los usuarios y funcionarios de la oficina.  
Que, con el fin de dar continuidad, y lograr los objetivos del programa, se requiere aumentar el plazo de ejecución del mismo, debido a que la situación de emergencia no ha permitido desarrollar el programa en los plazos considerados inicialmente.

**DECRETO:** 1.- Modifícase en el Decreto N° 110 de fecha 21 de Enero de 2020, el Punto N°3; según lo que se indica a continuación:

**Donde dice:**

"Gírese a Carmen Gloria Henríquez Moreno, bajo la modalidad de fondos a rendir; la suma de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) monto imputable al ítem "Premios" destinado en este Programa".

**Debe Decir:**

"Gírese por medio de Transferencia Electrónica la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a cada uno de los ganadores decretados, del Fondo Concursable enmarcado en el Programa Chiguayante Reemprende 2020, e imputando este gasto al ítem Premios del mismo Programa".

2.- Extiéndase la Fecha de Realización del Programa Social "Chiguayante Reemprende 2020", Decreto N° 110 de fecha 21 de Enero de 2020, hasta Septiembre de 2020.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

RFG/msb

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección Dideco
- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal



PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 11:20

FIGURA: USU f.